



3.2. PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO

Los empleados del Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife no ostentan la condición de empleados públicos, ni los Estatutos de esta Corporación contemplan la figura de personal de libre nombramiento, por lo que no resulta de aplicación la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública en materia de personal.